



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA ESTADO DE PAGO N°1, CORRESPONDIENTE AL  
SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DEL BENEFICIARIA  
HILDA MACHUCA SALGADO, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5366

**VISTOS:**

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento del subsidio del título II del programa de habitabilidad rural, en las regiones que indica y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociados al cierre del 27.12.2016
3. Resolución Exenta N° 401 de fecha 23.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 16 de diciembre de 2016.
4. Resolución Exenta N° 187 de fecha 30.01.2020, aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta resolución exenta N° 401 de fecha 23.01.2019 resolución exenta N° 428 de fecha 25.01.2017 resolución exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017 del programa habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 de 2015, título II modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
5. Resolución Exenta N° 760 de fecha 24.05.2021, que otorga nuevo plazo de inicio de obras para comenzar con las obras de los proyectos de 30 beneficiarios de la comuna de San Francisco de Mostazal, tipología MAVE del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S N°10 (V. Y U.), de 2015.
6. Resolución Exenta N° 2025 de fecha 17.05.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el decreto supremo N° 10 (V. Y U.) del 2015, que regula el programa de habitabilidad rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
7. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 25.07.2019.
8. Contrato de Construcción de fecha 14.04.2021, entre Hilda del Carmen Machuca Salgado, Rut: [REDACTED] representante legal empresa Proa Construcciones Limitada, Rut: 76.961.260-2, Raul Antonio Muñoz Silva, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Sergio Medel Acosta, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Titular Guillermo Perez Diaz.
9. Anexo contrato de Construcción de fecha 10.05.2022, entre Hilda del Carmen Machuca Salgado, Rut: [REDACTED]; representante legal empresa Proa Construcciones Limitada, Rut: 76.961.260-2, Raúl Antonio Muñoz Silva, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Santiago Garate Espinoza, Rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Interino Celeste Becerra Marin.
10. Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.07.2021 del proyecto individual de beneficiaria Hilda del Carmen Machuca Salgado.
11. Informe final de obras entidad Patrocinante de fecha 10.06.2022.
12. Informe ITO de fecha 15.08.2022, que certifica que la obra se encuentra completamente terminada conforme al proyecto aprobado.
13. Certificado de recepción definitiva de obra menor N°45 de fecha 15.06.2022, emitido por la dirección de obras municipales de la comuna de [REDACTED].
14. Acta de conformidad correspondiente al mes de mayo del año 2022, suscrita por beneficiaria Hilda del Carmen Machuca Salgado.
15. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de 125 UF, desglosado en 120 UF con cargo a subsidio base y 5 UF con cargo a ahorro, correspondiente a Hilda del Carmen Machuca Salgado, comuna de [REDACTED]
16. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario a entidad bancaria correspondiente.

- 17.** Archivo fotográfico del beneficiario Archivo fotográfico de beneficiaria Hilda del Carmen Machuca Salgado.
- 18.** Boleta de Garantía N° 433043 de fecha 25.10.2022, del Banco Crédito e Inversiones por un monto de 57,25 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2023, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento/MAVE/[REDACTED]/18 BENEFICIARIOS.
- 19.** Declaración jurada contratista firmada por representante legal de Proa Construcciones Limitada, Raúl Antonio Muñoz Silva, de fecha 29.11.2022, correspondiente a ejecución de proyecto D.S 10 "Villa Los Ángeles" y "Villa Bicentenario".
- 20.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 21.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 22.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 23.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. PÁGUESE y GÍRESE** a PROA CONSTRUCCIONES LIMITADA, Rut: 76.961.260-2, un monto total de 120 UF con cargo Subsidio Base, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**120 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año 2016**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

AME/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-11-2022 13:49:21



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 5366 Timbre: 8LE2YEFESLCUY En:  
<http://vdoc.minvu.cl>